

1.- Objeto. El presente contrato regula las condiciones mediante las que ORANGE CATALUNYA XARXES DE TELECOMUNICACIONS, S.A. (en adelante ORANGE CATALUNYA) prestará a la persona titular (en adelante el CLIENTE) los servicios de mensajería de Envío SMS. Los Servicios podrán ser proporcionados por ORANGE CATALUNYA directamente o a través de las entidades del grupo empresarial al que pertenece ORANGE CATALUNYA o por terceros. El Cliente no puede revender el presente servicio a terceros.

2.- Estructura del Contrato.- El presente contrato está formado por las Condiciones Generales del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones, al amparo del cual pueden contratarse todos los Servicios de ORANGE CATALUNYA, el presente anexo que establece las condiciones específicas que regulan el servicio de Envío SMS y la oferta económica donde se establecen las tarifas aplicables. Las condiciones específicas del Servicio de Envío SMS prevalecerán en caso de discrepancia con lo establecido en las condiciones generales.

3.- Descripción y características del Servicio. El servicio de mensajería de Envío SMS permite al CLIENTE el envío masivo de mensajes cortos de tipo SMS a móviles de cualquier operador a través de su herramienta habitual de envío de correo electrónico. Cada SMS tendrá una capacidad máxima de 160 caracteres, no obstante si el contenido del SMS fuese superior a 160 caracteres, se realizará una fragmentación automática de los SMS hasta alcanzar un máximo de cinco SMS (160x5). Se pone en conocimiento del CLIENTE que la fragmentación implicará que se incorpore en el contenido del mensaje el número de sms en relación a la totalidad del texto (ejemplo: 1/5 #) y que estos caracteres serán restados del límite establecido. Se advierte al usuario del servicio SMS que en el supuesto en que su correo electrónico tenga predeterminadas firmas, avisos de confidencialidad, medioambientales, etc.... éstos también formarán parte del contenido del mensaje (y por tanto se restarán del límite de los caracteres establecidos), por lo que se sugiere su eliminación en el momento del envío de SMS masivos. A los efectos del cómputo total de caracteres, se pone en conocimiento del CLIENTE que los caracteres utilizados tanto en el asunto como en el cuerpo del mensaje, formarán junto con el Alias, el texto del SMS que recibirá el destinatario final (terminal móvil).

Este servicio no permite la recepción de SMS ni su envío a móviles internacionales así como tampoco el envío o recepción de MMS (mensajes multimedia) ni archivos adjuntos. Para el envío de un sms a cualquier número de teléfono móvil, se deberá escribir en el campo "para/destinatario" de la aplicación de correo electrónico la siguiente dirección: sms#numero_de_teléfono_del_receptor_del_sms@sms.al-pi.net (ejemplo: sms#630XXXXXX@sms.al-pi.net). Tras el envío del sms, el usuario del servicio recibirá un e-mail de confirmación de la entrega del mismo al destinatario final. En cuanto a la entrega del sms al destinatario final, se informa al CLIENTE que si el terminal de destino se encuentra operativo y con cobertura el mensaje se entregará en el menor tiempo posible, siempre y cuando no se detecte ningún otro problema, como por ejemplo que el teléfono tenga la memoria llena. En caso contrario, la Plataforma de servicios de mensajes cortos intentará realizar la entrega del mensaje de acuerdo a un patrón de reintentos razonable establecido por ORANGE CATALUNYA. Cuando el mensaje está intentando ser entregado de acuerdo al patrón de reintentos se podrán dar dos casos: El destinatario cumple las condiciones de operatividad y recibe el mensaje; o expirará el plazo de validez del mensaje y el mensaje no se vuelve a intentar entregar al usuario, por lo que el mensaje es eliminado de la Plataforma.

ORANGE CATALUNYA comunicará al CLIENTE los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo que sea necesario ejecutar y que pudieran conllevar una indisponibilidad significativa de la prestación de los servicios de este contrato, no se considerará este tiempo de indisponibilidad como interrupción del servicio a efectos de reclamaciones.

4.- Requisitos de contratación.- Para activar el servicio de mensajería SMS será necesario que el CLIENTE facilite la cuenta de correo del usuario que se beneficiará del servicio y un Alias que indicará a la persona que lo recibe quien le está enviando el mensaje. Será requisito indispensable que la cuenta de correo tenga dominio corporativo (quedando restringido con carácter enunciativo y no limitativo los dominios *publicos* tipo: Gmail, Yahoo, Hotmail, Msn, Aol, Mixmail, Terra, Latinmail,...) y que el alias sea único y exclusivo para cada cuenta de correo. En el supuesto en que el Alias indicado por el CLIENTE ya haya sido registrado para otra cuenta de correo o por otro CLIENTE, ORANGE CATALUNYA comunicará dicha situación al CLIENTE al objeto de que este facilite uno nuevo o acepte el propuesto por ORANGE CATALUNYA. ORANGE CATALUNYA recomienda que en el Alias aparezca alguna referencia a la razón social de la empresa. El Alias aparecerá al inicio del contenido del SMS y sus caracteres se contabilizarán dentro del límite de caracteres establecido, por lo que es recomendable definir Alias cortos.

5.- Duración del Contrato. El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las Partes y tendrá una duración indefinida, salvo cancelación por cualquiera de las Partes mediante preaviso con una antelación mínima de dos días hábiles por escrito con prueba de recepción conforme al procedimiento establecido en las Condiciones Generales de Contratación de ORANGE CATALUNYA, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del presente contrato. La validez del presente contrato quedará sujeta y condicionada a la previa verificación por ORANGE CATALUNYA de los datos y documentos aportados por el CLIENTE a la firma del contrato, así como a los estudios de viabilidad y/o cuestionarios de requerimientos necesarios para el servicio.

6.- Precio del Servicio. El precio del servicio esta formado por una cuota fija por cada usuario registrado por el CLIENTE en el servicio SMS, que se facturará mensualmente con independencia del uso del servicio. Y una parte variable en función de los mensajes enviados, en todo momento se aplicarán las tarifas vigentes establecidas en la oferta económica, pudiéndose aplicar descuentos en las citadas tarifas en función del volumen mensual de envío de SMS. Tanto el precio por registro de usuario como las tarifas de envío de SMS se adjuntan al presente contrato en el anexo de oferta económica.

7.- Facturación y forma de pago. ORANGE CATALUNYA facturará cada mes desglosando la cuota correspondiente a los usuarios registrados y el número de mensajes cortos enviados por cada una de las cuentas de correo dadas de alta durante el período de facturación (un mes). Además se desglosarán los descuentos por volumen ofertados y aplicables en su caso. El pago se realizará en las condiciones que se establecen en la cláusula cuarta de las condiciones generales de prestación de servicios de telecomunicaciones. En caso de que se produzcan discrepancias, se acuerda un plazo de 30 días naturales para solicitar detalles o información adicional que sea objetivamente necesaria para resolver tales divergencias.

8.- Responsabilidades y contenidos. El CLIENTE será responsable en exclusiva del contenido de los mensajes y del tratamiento de la información contenida en los servicios prestados en virtud del presente Contrato y de los servicios derivados del mismo, con expresa indemnidad para ORANGE CATALUNYA. EL CLIENTE en ningún caso podrá utilizar los números cortos asignados al amparo de este Contrato u otros asignados

posteriormente y los datos de clientes recopilados con fines meramente publicitarios. En consecuencia, ORANGE CATALUNYA queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la transmisión, difusión, almacenamiento, puesta a disposición, recepción, obtención o acceso a los contenidos de los servicios prestados por el CLIENTE.

En caso de que el CLIENTE decidiese realizar cualquier tipo de publicidad o promoción de los servicios contemplados en este documento o de cualquiera de los mensajes asociados a dichos servicios, el CLIENTE se obliga a:

- Incluir todos los requisitos dispuestos legalmente en materia de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones y publicidad.
- No incluir en dichos mensajes que, en su caso y dentro de los límites legales existentes sobre publicidad no solicitada pueda enviar a los clientes de ORANGE CATALUNYA o su grupo empresarial (ORANGE - FTE), ni referencia alguna, directa ni indirecta, a servicios o empresas competencia de ORANGE CATALUNYA o de su grupo empresarial.

EL CLIENTE se obliga a realizar cuantas actuaciones sean necesarias, para dejar al margen y a salvo de las reclamaciones o demandas que por dichas infracciones pudieran exigirse contra ORANGE CATALUNYA y en su caso, a indemnizarle por los daños y perjuicios directamente o indirectamente ocasionados.

En el supuesto de que el CLIENTE realice acciones de comunicación, publicidad o marketing, patrocinio o promociones de los servicios amparados bajo este contrato, deberá observar la normativa legal aplicable en materia de comercio electrónico, telecomunicaciones y publicidad, siendo responsable exclusivo de las comunicaciones comerciales. Queda expresamente prohibido el spam y/o el envío de contenidos y/o comunicaciones comerciales que no se ajusten a lo dispuesto en el marco legal vigente relativo a las comunicaciones comerciales por medios electrónicos, quedando prohibida la utilización del nombre o cualquier signo distintivo de ORANGE CATALUNYA-Orange Business Services o su grupo empresarial en la publicidad del servicio salvo autorización expresa. La publicidad describirá los contenidos o el servicio, no ofreciendo información falsa ni que induzca a error, apareciendo claramente el nombre del CLIENTE, el precio de los servicios, el teléfono y el horario de atención al Cliente. El contenido o mensaje no podrá ir contra los intereses o imagen de ORANGE CATALUNYA o su grupo empresarial. La mencionada publicidad informará claramente que tanto el servicio como los contenidos son prestados en su integridad por el CLIENTE y bajo su exclusiva responsabilidad, y no contendrá expresiones que induzcan al usuario a pensar que en todo o en parte son ofrecidos por ORANGE CATALUNYA o que ello implica una garantía sobre su idoneidad o calidad. En ningún caso se hará referencia ni mención alguna, directa ni indirectamente a servicios propios ofrecidos por ORANGE CATALUNYA o su grupo empresarial, salvo acuerdo en contrario.

Las partes deben proceder diligentemente para corregir y subsanar los posibles fraudes que pudieran acaecer. El incumplimiento por parte de el CLIENTE de los términos y condiciones del presente Contrato que puedan suponer la existencia de supuestos de fraude en la utilización de la conexión a la Plataforma de mensajes cortos, facultará a ORANGE CATALUNYA a suspender la conexión y los servicios de forma inmediata, y en su caso, a resolver el Contrato, previa notificación por escrito al CLIENTE.

El CLIENTE deberá previamente obtener de los usuarios de telefonía móvil las autorizaciones necesarias para la recepción gratuita de mensajes de texto evitando en cualquier caso la recepción de mensajes no deseados (spam). No habrá lugar a aceptación de reclamaciones del CLIENTE ni a contraprestación alguna a la misma en los casos contemplados precedentemente en que éste incurra en las responsabilidades descritas.

El CLIENTE deberá facilitar a la firma de este Contrato el número de teléfono, dirección y e-mail de su "servicio de atención al cliente" disponible en horario laboral, así como las personas de contacto correspondientes.

9.- Protección de Datos. ORANGE CATALUNYA actúa como mero medio de transporte, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal de 13 de diciembre de 1999, no se considerará comunicación de datos el paso de los datos por sus servidores, no teniendo en ningún caso acceso a los datos de los remitentes de los mensajes recibidos y/o enviados por sus clientes o usuarios, la cual es titular de los ficheros, y precisa a los efectos de este acuerdo necesariamente de los servicios de ORANGE CATALUNYA para la prestación del servicios SMS. El CLIENTE asume en este acuerdo toda la responsabilidad relacionada con el tratamiento de los mencionados datos cumpliendo con cuanto se establece en la citada Ley, exonerando a ORANGE CATALUNYA de cualquier responsabilidad a tales efectos. El presente acuerdo acredita la prestación de dicho servicio.

10.- Resolución. Además de las causas generales de resolución y las establecidas en la cláusula 16 de las condiciones generales de prestación del servicio de telecomunicaciones, ORANGE CATALUNYA podrá rescindir el contrato en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE de lo establecido en la cláusula octava- responsabilidades y contenidos- del presente contrato con carácter inmediato, previa comunicación por escrito. Asimismo, ORANGE CATALUNYA también podrá rescindir el contrato suscrito con el CLIENTE si por causas ajenas a su voluntad ORANGE CATALUNYA no pudiera seguir prestando el servicio SMS, sin que ello de derecho al CLIENTE a solicitar reclamación alguna.